

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 9/2001. (PD. 428/2002).*

NIG: 0401337C20013000022.  
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 9/2001.  
 Asunto: 300077/2001.  
 Autos de: Menor Cuantía 203/1997.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Roquetas de Mar.  
 Negociado:  
 Apelante: Adolfo Agustín Lecumberri.  
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.  
 Abogado: Cano Calero, Juan.  
 Apelado: José Ojeda Morales.  
 Procurador: Fuentes Mullor, M.ª Dolores.  
 Abogado: Pozo Gómez, José Pascual.

### EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.  
 Recurso Ap. Civil 9/2001.  
 Parte: Apelado.  
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Ilmos. Sres.  
 Presidente.  
 Doña Tarsila Martínez Ruiz.  
 Magistrados.  
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.  
 Don Alvaro Núñez Iglesias.

En la ciudad de Almería, a doce de febrero de dos mil dos.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 9/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar seguidos con el número 203/97, sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como apelante, don Adolfo Agustín Lecumberri, representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, y dirigida por el Letrado don Juan Cano Calero, no compareciendo en esta alzada la parte demandada-apelada.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 8.11.00, por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar en los autos sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida, con imposición al apelante las costas de esta alzada.

En atención con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado

la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 28/2001. (PD. 429/2002).*

NIG: 0401337C20013000034.  
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 28/2001.  
 Asunto: 300158/2001.  
 Autos de: Procedimientos Hipotecarios, art. 131 LH 7/1998.  
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto 7).  
 Negociado:  
 Apelante: María Archilla Fernández y José Enrique López Fuentes.  
 Procurador: Vizcaíno Martínez, Angel, y Vizcaíno Martínez, Angel.  
 Abogado: Archilla Sánchez, Manuel, y Archilla Sánchez, Manuel.  
 Apelado: Rosa Godoy Holgado, Mercantil Espín, S.A., y Manuel Domínguez Clemente.  
 Procurador:  
 Abogado:

### EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.  
 Recurso Ap. Civil 28/2001.  
 Parte: Apelado, apelado y apelado.  
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Ilmos. Sres.  
 Presidente.  
 Don José María Contreras Aparicio.  
 Magistrados.  
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.  
 Doña M.ª Dolores Manrique Ortega.

En la ciudad de Almería, a 15 de noviembre de dos mil uno.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 28/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Siete de Almería, seguidos con el número 7/98, sobre art. 131 L. Hipotecaria entre partes, de una como apelantes doña María Archilla Fernández y don José Enrique López Fuentes, cuyas demás circunstancias constan en la resolución apelada, representadas por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez, y dirigidas por el Letrado don Manuel Archilla Sánchez, no compareciendo en esta alzada los demandados-apelados Mercantil Espín, S.A., doña Rosa Godoy Holgado y don Manuel Domínguez Clemente.

La Sala acuerda: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la resolución dictada con fecha 23.6.00, por el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Siete de Almería en los autos sobre art. 131 L. Hipotecaria de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución impugnada, con imposición de las costas de esta alzada al apelante.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 322/2001. (PD. 424/2002).*

NIG: 4109100C20010012657.  
Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 322/2001.  
Negociado: M.

Sobre: Ejecución de Sentencia J. Verbal 1461/00-F.  
De: Sociedad General de Autores y Editores.  
Procurador Sr.: Juan José Barrios Sánchez.

Letrado/a Sr./a:

Contra: Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas.

#### EDICTO

Doña Gloria Cobos Amo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 322/2001 a instancia de Sociedad General de Autores y Editores contra Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Turismo. Renault Clio, matrícula SE-8824-DD.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.ª, el día señalado veintitrés de mayo a las 12,00 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 4036.0000.05.032201 o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las cantidades consignadas por los postores para participar en la subasta se les devolverá una vez se apruebe el remate y ello conforme al art. 652.1 de la citada Ley.

Dado en Sevilla, a 5 de febrero de 2002.- El/La Secretario.El/La Magistrado Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 830/2001. (PD. 440/2002).*

NIG: 4109100C20010026247.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 830/2001. Negociado: 3.º

De: Don Domingo Martínez León.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don/doña

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución:

#### AUTO

Don Jesús Medina Pérez.

En Sevilla, a veinte de septiembre de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32, en nombre y representación de Domingo Martínez León, frente a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se mencionan en la demanda y que son las que se siguen, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Serie A, número 1, por importe de 1.000.000 de ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Serie B, número 1, por importe de 500.000 ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al tomo 1.056, libro 44 de cuarta sección, folio 39, finca 4.481, inscripción 4.ª

2. Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, mediante publicación de la demanda en el BOE, BOJA y en un periódico de la localidad, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECn).